



**Transparencia y  
Lucha contra la  
Corrupción**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**MEMORANDO  
TLCC-UCE-003-2022**

**Para:** Sandy Karyna Palma Rodriguez  
Oficial de Información Pública - OIP

**De:** Andrea Lizardo Palma  
Directora de Cooperación Externa

**Asunto:** Respuesta Memorándum STLCC- UTRC-OIP-099-2022

**Fecha:** 15 de noviembre del 2022

Estimada Licenciada Sandy, tengo el agrado de dirigirme a Usted en ocasión de dar respuesta a lo solicitado bajo memorándum STLCC-UTRC-OIP-099-2022.

1. Atribuciones por Unidad Administrativa.
2. Servicios Prestados a la Ciudadanía por la Unidad

Sin otro particular, me despido de Usted con las muestras de mi alta y distinguida consideración.

V.B. Jaime Turcios  
SubSecretario de Estado



15/Nov/2022  
S Palma  
1139m





**Transparencia y  
Lucha contra la  
Corrupción**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## **1. Atribuciones por Unidad Administrativa:**

### **Marco Legal**

PCM-008-97

Artículo 24: Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la ley.

Les corresponde así mismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

Artículo 42: La Unidad de Cooperación Externa y Movilización de Recursos que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo asistir al Secretario de Estado en la formulación de estrategias de cooperación externa que faciliten la ejecución de programas y proyectos. Para estos fines, las Unidades de Cooperación Externa y Movilización de Recursos coordinará sus actividades con la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y la Secretaría de Finanzas en su caso.

### **Misión**

Somos la Unidad encargada de los procesos de cooperación nacional e internacional técnica y financiera de las distintas Direcciones y dependencias de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

### **Visión**

Ser la Unidad de apoyo que coordina y articula la cooperación nacional e internacional, en beneficio de las Direcciones y dependencias de la STLCC, para la gestión de la transparencia y lucha contra la corrupción, a través del fortalecimiento y ampliación de alianzas estratégicas formales, con entidades públicas nacionales y locales claves, incluyendo organizaciones nacionales e internacionales.





**Transparencia y  
Lucha contra la  
Corrupción**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Objetivos:**

Gestionar eficientemente, con entes nacionales e internacionales, la cooperación técnica y financiera para la implementación de los instrumentos de gestión de políticas y objetivos de la STLCC; aportando a construir una cultura de transparencia y rendición de cuentas en Honduras.

**Objetivos Específicos:**

1. Coordinar los esfuerzos ínter institucionales para identificar y generar las fuentes de financiamiento estatales, internacionales y privadas (técnicas o financieras) enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la STLCC.
2. Apoyar las acciones pertinentes establecidas en los instrumentos legales y de política que conciernen a la Unidad en torno a la cooperación nacional e internacional enfocadas a buscar la transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.
3. Coordinar procesos nacionales que permitan el posicionamiento del país y la incidencia ante organismos internacionales que favorezcan la cooperación técnica financiera en materia de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.

**Valores:**

Decreto Legislativo No. 32-2007, Artículo 6, numeral 4.

Actuar, cuando exista discrecionalidad, con Transparencia, Integridad, Honestidad y Responsabilidad. Ningún acto discrecional debe de ser ejecutando en contra de los fines perseguidos por la ley y el interés colectivo. Los actos discrecionales deben de ser siempre motivados con una explicación clara sobre las razones de hecho y jurídica que los fundamentaron. En ningún caso los actos discrecionales deben de obedecer a un interés o beneficio personal de quien adopta la decisión o de terceras personas naturales o jurídicas a quienes el servidor público desee beneficiar indirectamente.





### **Organigrama Unidad de Cooperación Externa:**



### **Funciones de la Unidad:**

1. Apoyar al Secretario General en la administración y cumplimiento de la agenda de prioridades, compromisos y acciones de la cooperación externa.
2. Coordinar con las distintas áreas de trabajo, las iniciativas de cooperación internacional.
3. Convocar y coordinar reuniones técnicas relacionadas con la cooperación internacional.
4. Identificar y analizar las necesidades y prioridades institucionales y sectoriales de cooperación externa.
5. Asesorar y coordinar los procesos de negociación de los programas y convenios de cooperación externa.
6. Preparar documentos de soporte para negociaciones que realice la Secretaría de Estado o el ente oficial de gestión de cooperación internacional.
7. Atender a misiones internacionales y participar en actividades de supervisión y evaluación de proyectos.
8. Identificar fuentes de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos que la Secretaría promueva.
9. Representar por delegación al Secretario General en instancias, eventos y reuniones en materia de cooperación externa.
10. Elaborar el informe anual de actividades y resultados y someterlo a la consideración de las autoridades superiores.
11. Realizar todas las funciones afines que se le asignen.



**Transparencia y  
Lucha contra la  
Corrupción**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## **2. Servicios Prestado a la Ciudadanía por su Unidad:**

No Aplica. En base a ley esta Unidad sólo presta servicios a nivel institucional.

